

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA

Debiendo continuar los trabajos geodésicos por el personal que se relaciona al pie de la presente, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que las Autoridades, funcionarios y agentes de mi Autoridad no entorpezcan la ejecución de los expresados trabajos y presten al personal encargado de realizarlos el auxilio que marca la R. O. de 29 de julio de 1920.

Madrid, 30 de abril de 1941.—El Gobernador Civil, Miguel Primo de Rivera.

Relación que se cita

Brigada Geodésico-Astronómica de primer orden.

Ingeniero Jefe, don Agustín Dorda Valenzuela.

Ingeniero, don Agustín de Torroategui y Suárez de Vega.

Portamiras: Don Honorato Rodríguez Franco, don Norberto Alegre Astudillo, don Esteban Montero Ramiro, don Doroteo Herrera Herrera.

(G. C.—1.393)

FISCALIA CRUCES BENEFICENCIA

EDICTO

Don Juan Ortega Díez, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil, en este Gobierno, Hago saber: Que habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Fiscal instructor para la incoación del expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don José Ponce Cebrián, portero en la casa calle de Santa Catalina, núm. 7, por los actos de valor por él realizados durante la guerra para el salvamento de personas perseguidas, en cumplimiento de lo preceptuado por el Real Decreto de 29 de junio de 1910, procedo invitar por medio del presente edicto a cuantas personas quieran deponer verbalmente o por escrito, en pro o en contra de los hechos que se le atribuyen, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del

presente edicto, puedan efectuarlo ante esta Fiscalía (Sección primera del Gobierno Civil, calle Mayor, 69), de doce a trece horas.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—Juan Ortega y Díez.

(G. C.—1.408)

Leopoldo Codina Suqué, Abogado, Jefe de Negociado de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación,

Hago saber: Que habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Fiscal para la oportuna instrucción del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del súbdito británico M. Bernard Malley, propuesto para dicha recompensa por la Delegación Nacional del Servicio Exterior de F. E. T. y de las J. O. N. S., Sección Femenina, por la labor social y benéfica que desde largos años viene realizando en España, y más concretamente en San Lorenzo del Escorial, con creación de Escuelas nocturnas e intensa labor religiosa, apoyada por la Comunidad de Agustinos del Monasterio de dicha localidad, y por haber recogido a varios huérfanos, víctimas de los rojos, todo ello con sacrificio de sus recursos; en cumplimiento de lo preceptuado por el Real decreto de 29 de julio de 1910 y disposiciones complementarias, queda abierto dicho expediente para practicar la información sumaria testifical reglamentaria, para lo cual, cuantas personas conocedoras de los hechos citados podrán deponer, verbalmente o por escrito, ya en pro ya en contra, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante esta Fiscalía, sita en la calle Mayor, núm. 69 (Gobierno Civil), de once y media a doce, cualquier día hábil.

Madrid, 28 de abril de 1941.—El Fiscal instructor, Leopoldo Codina.

(G. C.—1.409)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en su sesión de 26

de abril pasado, ha acordado sacar a concurso público la adquisición de telas y forros para la confección de 500 trajes y 500 abrigos, con destino a los alumnos del Colegio de San Fernando.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—El Jefe de la Sección de Beneficencia (firmado).

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Recaudación de Contribuciones

El día 1.º del próximo mes de mayo dará comienzo en esta capital la cobranza voluntaria de la Contribución Industrial y de Utilidades correspondiente al primero y segundo trimestre del año actual, así como la de todas las contribuciones e impuestos del segundo trimestre.

En las respectivas zonas de la provincia se cobrarán en el mismo período de tiempo todas las contribuciones e impuestos del primero y segundo trimestre del corriente año, terminando dicho período para la capital y pueblos de la provincia el día 10 del próximo mes de junio.

Desde el día 20 al 31 de este mismo mes podrán satisfacerse los descubiertos con el recargo del 10 por 100, y desde 1.º de julio siguiente incurrirán los contribuyentes morosos en el 20 por 100 de recargos de apremio.

Los contribuyentes por el concepto de Rústica de esta capital satisfarán sus descubiertos correspondientes al primero y segundo trimestre del presente ejercicio en período voluntario, en igual tiempo y forma, en las oficinas de Recaudación de la zona de Universidad, sita en la calle de Galileo, núm. 1.

Madrid, 25 de abril de 1941.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Luis Cordavias.

(G. C.—1.395)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

La Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la adquisición de terrenos para la construcción de «viviendas protegidas» con destino a los distintos grupos de la Obra Sindical del Hogar.

En la Delegación Nacional de Sindicatos, sita en Alfonso XII, número 34, se recibirán pliegos de proposición durante el presente mes de mayo.

Los terrenos cuya adquisición se interesa han de tener como extensión mínima, dos mil metros cuadrados, siendo los precios que han de regir en el concurso de dos tipos: uno que oscilará entre 0,01 pesetas y 2,00 pesetas, y el otro, desde 2,01 pesetas hasta 4,00 pesetas, debiendo estar situados en los siguientes sectores:

Sector primero.—Prolongación de la Castellana.

Sector segundo.—Guindalera.—Prosperidad.

Sector tercero.—Manuel Becerra.

Sector cuarto.—O'Donnell.—Paseo de Ronda.

Sector quinto.—Retiro.—Ramón y Cajal.

Sector sexto.—Puente Vallecas.

Sector séptimo.—Delicias.—Usera.

Sector octavo.—Puente de Toledo.

Sector noveno.—Carretera de Extremadura.

Sector 10.—Carretera de La Co-

ruña.

Sector 11.—Cuatro Caminos.—Te-

tuán.

Los propietarios pueden hacer proposiciones conjuntas, debiendo indicarse en ellas los siguientes datos:

1.º Nombre, apellidos y domicilio del proponente.

2.º Titulación que acredite su propiedad, o autorización de venta, cuando el proponente no sea el propietario.

3.º Situación.

4.º Linderos de la parcela.

5.º Extensión, especificando metros y pies cuadrados.

6.º Servicios que tenga instalados la parcela (agua, gas, etc.).
 7.º Precio unitario.
 8.º Expresión de si los terrenos gozan de exenciones fiscales.
 A la proposición se acompañará un plano parcelario a escala 1 : 1.000, en el que se reflejen los datos anteriormente expresados.

La Delegación Nacional de Sindicatos se reserva el derecho de opción de compra en un plazo de seis meses, vencido el cual los propietarios quedan en libertad para enajenar.
 Para mayor información sobre este concurso pueden dirigirse a la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar).
 (O.—2.059)

JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS

Don Antonio Rojí Conde, Secretario del Juzgado de Delitos Monetarios,
 Certifico: Que por S. S.º y en el expediente y fecha que luego se dirá, se ha dictado la siguiente

«Sentencia núm. 228

En la villa de Madrid, a 28 de enero de 1941.—El señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.—En el expediente número 154, del año último, seguido por delito de contrabando monetario contra Luis Fernando Rodríguez Ibarra, de treinta y un años de edad, soltero, natural de Puertollano, hijo de Florentino y de Angela, médico, con domicilio en la calle de Serrano, número ciento quince, hotel, en libertad provisional.—Resultando, etc.—Considerando, etc.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Luis Fernando Rodríguez Ibarra al pago de una multa de 25.000 pesetas; acuerdo el comiso de las cantidades ocupadas que constituyen la materia delictiva, que deberán ser ingresadas en el Tesoro; en caso de insolvencia económica del condenado, sufrirá prisión subsidiaria a razón de un día por cada 10 pesetas que de la multa queden insatisfechas; adviértase al condenado que contra esta sentencia puede interponer recurso ante el Tribunal de Delitos Monetarios, dentro de los ocho días siguientes a su notificación; librense los oportunos despachos para la notificación de esta resolución y efectividad de las multas impuestas; en su caso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que precede, en el propio día de su fecha, por el señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública; doy fe.—Antonio Rojí (rubricado).»

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de notificación al condenado Luis Fernando Rodríguez Ibarra, libro el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 26 de abril de 1941.—Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

(G. C.—1.392) (C.—752)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

ANUNCIOS

Doña Carmen Fernández Antón, solicita apertura de un Colegio pri-

vado, con el nombre de «Colegio Fernández Antón», calle del León, número 32; lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 30 de abril de 1941.—El Jefe de la Sección (firmado).
 (G. C.—1.401)

Doña Juana Crespo González, solicita apertura de un Colegio privado en la calle de Pedro Tejeira, número 7; lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 30 de abril de 1941.—El Jefe de la Sección (firmado).
 (G. C.—1.399)

Don José Cardava Fernández, solicita apertura de un Colegio privado en la calle de Sebastián Elcano, número 48, y paseo de Santa María de la Cabeza, número 20; lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 30 de abril de 1941.—El Jefe de la Sección (firmado).
 (G. C.—1.400)

Doña Carmen Cantera Lallave, solicita apertura de un Colegio privado, con el nombre de «Colegio del Niño Jesús», en la plaza de la Cebada, número 10, principal; lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 30 de abril de 1941.—El Jefe de la Sección (firmado).
 (G. C.—1.398)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, dictada en autos de procedimiento especial hipotecario que siguen doña María de la Paz Carrillo Guerrero y don Vicente Gutiérrez de Luna, contra don José María Font Borrás, sobre pago de cantidad, se ha acordado proceder a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una parcela de terreno sita en la calle de Joaquín María López, sin número antiguo y con el sesenta y ocho provisional, correspondiente a la primera sección del distrito de Occidente, de esta Villa, con una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros con cuatro decímetros, equivalentes a siete mil quinientos veintiocho pies cuadrados y treinta y cuatro décimos de otro. Reviste la forma de un rectangular. Linda: por su frente, o Mediodía, en línea de dieciocho metros con cincuenta centímetros, con la citada calle de Joaquín María López; por la espalda, o Norte, en una línea igual de dieciocho metros con cincuenta centímetros, con terreno de la testamentaria de don Bernardo Mendieta, en el que aparece construido un garaje, y con otra parcela también de la misma testamentaria; por la derecha entrando, o Saliente, en línea de treinta y un metros con cincuenta y siete centímetros, con dos

parcelas de dicha testamentaria, y por la izquierda, o Poniente, en línea igual de treinta y un metros con cincuenta y siete centímetros, con otra parcela también de referida testamentaria. Sobre dicho solar se está construyendo de nueva planta: Una casa que constará de los siguientes pisos o plantas: Bajo con dos cuartos exteriores y dos interiores, portería, vivienda para la portería, local para la caldera de calefacción y otro cuarto para la colocación de los contadores de energía eléctrica; cinco pisos con tres viviendas exteriores y dos interiores cada uno, y otro llamado de áticos, con tres viviendas a la fachada y dos interiores.—Llevará instalación de luz eléctrica, calefacción, agua, baños y W. C., siendo la cubierta de azotea a la catalana. Los materiales son de los de primera clase, ocupando la parte edificada una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cuarenta y un decímetros cuadrados, y el resto, hasta la total que comprende el solar, destinado a seis patios de luces.

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores no exceptuados por la Ley, la suma de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a la suma de ochenta y dos mil quinientas pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
 Francisco de P. Rives

V.º B.º
 El Juez
 (Firmado.)

(A.—1-1.735)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital, y en los autos de menor cuantía promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, sobre revisión de pagos, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y uno, el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Audiencia Territorial de esta capital, en funciones de Tribunal Contencioso-administrativo provincial, Juez Especial de Desbloqueo, habiendo visto

los presentes autos incidentales, o mejor dicho, de menor cuantía, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, bajo la dirección del Letrado don Paulino Gallego, contra los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, que no han comparecido, y se encuentran representados por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre revisión de cierto préstamo hecho efectivo durante el dominio rojo-marxista, y ...

Fallo

Que sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes, estimando la demanda de autos promovida por el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, a quienes se condena según el tenor de los siguientes pronunciamientos: Primero. Haber lugar a la revisión del pago de siete mil setecientos dieciséis pesetas, verificado para reembolso en el Banco Hipotecario con fecha veinte de junio de mil novecientos treinta y ocho. Segundo. Que el referido pago es sólo valedero por mil quinientas cuarenta y tres pesetas veinte céntimos, como resulta de aplicar el porcentaje correspondiente del veinte por ciento a la cifra del realizado durante la dominación marxista, renaciendo el derecho del Banco a la devolución por los demandados de seis mil ciento setenta y dos pesetas ochenta céntimos, en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia al Banco por los deudores en vencimientos sucesivos acomodados en todas sus características a los que se pactaron en la estipulación tercera de la escritura. Tercero. El renacimiento de la hipoteca con arreglo a lo que queda resuelto, condenándose a los demandados, herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, a estar y pasar por estos pronunciamientos. Y una vez firme esta sentencia, a instancia de parte, se acordará por el Juzgado las medidas necesarias para su cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos por medio de edictos comprensivos de su encabezamiento y fallo, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en los periódicos oficiales, si en el término de cinco días no se solicitare por la actora la notificación personal, librándose, en su caso, los despachos necesarios, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
 P. H.,

Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
 José Cortés

(A.—1-1.731)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el señor Juez Especial de Desbloqueo, en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número

catorce, de esta capital, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Dr. don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, en funciones de Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, Juez Especial de Desbloqueo, habiendo visto los autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía a nombre del Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Guillermo Aguilar y defendida por el Abogado don Antonio Vázquez, contra don Diego Plaza Casado, hoy doña Antonia Plaza Calzado, vecina de Andújar, cuyas demás circunstancias se ignoran, y contra los demás herederos y causahabientes ignorados de dicho demandado, todos ellos declarados en rebeldía, por su incomparecencia, sobre revisión de pago hecho durante la época roja...

Fallo

Que con imposición de costas a los demandados, estimando la demanda de autos formulada por el Banco Hipotecario de España contra don Diego Plaza Casado, hoy sus herederos y causahabientes, a quien se condena al tenor de los siguientes pronunciamientos:

Primero. Haber lugar a la revisión del pago de cuatro mil doscientas pesetas, hecho por el demandado el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

Segundo. Que el referido pago es sólo valedero por ciento sesenta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, como resultado de aplicar el porcen-

taje correspondiente a la cifra del realizado durante la dominación marxista, renaciendo el derecho del Banco por el resto que arroja la liquidación presentada con la demanda.

Tercero. El renacimiento de la hipoteca de que se trata, con arreglo a lo que queda resuelto, condenándose a los demandados, herederos y causahabientes de don Diego Plaza Casado, a estar y pasar por estas declaraciones.

Y una vez firme esta sentencia, a instancia de parte, se acordará por el Juzgado las medidas necesarias para su cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, de la que, por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, si en el término de cinco días no se pidiese por la parte actora la notificación personal, librándose, en su caso, los despachos necesarios, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro Rodríguez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación a los ignorados herederos y causahabientes de don Diego Plaza Casado, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.
(Firmado.)

El Juez de primera instancia
interino,
Juan A. Pacheco

(A.—I.—1.732)

Administración y venta del
BOLETIN OFICIAL, calle de
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria insta don José Ibarra Hornoas contra don Gabriel García González, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Solar, situado en esta capital, paseo de la Esperanza, número cincuenta y siete, tercera zona del Ensanche, barrio del Gasómetro, distrito de la Inclusa, que linda: al Oeste, con fachada, en línea de dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros, con el paseo de la Esperanza; derecha, al Sur, e izquierda, entrando, al Norte, en línea cada una de veintinueve metros setenta y cinco centímetros y veintinueve metros cuarenta centímetros, con solares de que éste procede, por segregación, propios de don Francisco Alvarez González, y por el testero, al Este, en línea de dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros, con terrenos de don José María Boto y don José y doña Jesusa Samaniego, hoy casas de don Manuel Dapena. Afecta la forma de un cuadrilátero, que encierra una superficie plana horizontal de quinientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil setenta y siete pies cincuenta y nueve centésimas de pie cuadrado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de ma-

yo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a la referida cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante mí,
Lcdo. José Torres

Fermín Lozano

(A.—I.—1.734)

poso, don Gonzalo Pascual Bendito, descargándole la 3.ª, 9.ª; de doña Juana Moya Palomino, declarando exento del impuesto de Cédulas personales a su esposo, don Angel Zancajo González, descargándole la 1.ª, 12.

195. Estimar instancias de los siguientes contribuyentes de pueblos:

Chamartín de la Rosa.—A don Balbino Torres Bruzos, clasificarle en la 3.ª, 12, descargando la 1.ª, 11.

Los Molinos.—A don Angel Fernández García, clasificarle en la tercera, 10, descargando la 3.ª, 9.ª

Vicálvaro.—A don Luis Segura Verdú, clasificarle en la 3.ª, 12, descargando la 1.ª, 11.

Todas ellas sin penalidad.

Alpedrete.—A don Sadot Alvarez Aparicio, clasificarle en la tercera, 10, y 3.ª, 13, descargando la 3.ª, 5.ª, y E.; a don Aniceto Alfonso Hernando, clasificarle en la 3.ª, 8.ª, descargando la tercera, 5.ª

Aranjuez.—A don Vicente González Muñoz, clasificarle en la segunda, 9.ª, S., descargando la 3.ª, 3.ª, S.

Collado Villalba.—A don Aurelio Sevillano Herranz, clasificarle en la 3.ª, 13, S., descargando la 1.ª, 11, S.

Chamartín de la Rosa.—A don José Pérez Fernández, clasificarle en la 3.ª, 12, descargando la 1.ª, 11.

Guadarrama.—A doña Magdalena Carralón Torrejón, clasificarla en la 3.ª, 6.ª, descargando la 3.ª, 5.ª

Hoyo de Manzanares.—A don Félix Martínez Contreras, clasificarle en la 3.ª, 10, descargando la 3.ª, 9.ª

Leganés.—A don Manuel Maroto Fernández y don Francisco Calderón Montero, clasificarles en 3.ª, 13, descargando las 1.ª, 12.

Morata de Tajuna.—A doña Rosario Arias Fernández, clasificarla en la 3.ª, 10, descargando la 3.ª, 8.ª; a don Angel Huerta Jiménez, clasificarle en la 3.ª, 10, descargando la 3.ª, 8.ª

Móstoles.—A don Angel Lorenzo Fernández Vega, clasificarle en la 3.ª, 6.ª, E., descargando la 3.ª, 5.ª, E.; a don Cándido Torrejón Hernández, clasificarle en 3.ª, 7.ª, y 3.ª, 13, descargando la 3.ª, 6.ª y E.

determinar, en su día, el procedimiento de transformación de dicha materia con sujeción a los preceptos vigentes, y sin perjuicio de redactar inmediatamente un pliego de bases de concurso para adquisición de artículos y prendas ya confeccionadas, o que no requieran el algodón como materia prima, que inaplazablemente necesiten los Servicios de la Corporación, delegando en dicho Excmo. Sr. Presidente para aprobar la redacción del pliego indicado, así como proceder seguidamente al anuncio del concurso.

188. Autorizar al señor Director del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita, proceda a la adquisición de sábanas, de urgente necesidad en el Establecimiento, por un valor de 20.000 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 208, «Telas, ropas de cama, colchones, etc.», del presupuesto parcial de gastos de dicho Hospital.

189. Estimar instancias: de don Manuel Alvarado Martínez, descargándole la 1.ª, 11, S., clasificándole en 3.ª, 13, S.; de don Francisco Alvarez Roda, descargándole la 1.ª, 11, S., clasificándole en 3.ª, 13, S.; de don Manuel Calleja Señorina, descargando la tercera, 9.ª, clasificándole en 3.ª, 11; de don Benjamín Callejo, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en 3.ª, 12; de don Francisco Chozas García, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 12; de don Alfonso Giménez Moraga, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 13; de doña Eleuteria García Pérez, descargándole la tercera, 6.ª, clasificándola en 3.ª, 12; de don Carlos García Pretel y Toajas, descargándole la 1.ª, 8.ª, clasificándole en 1.ª, 15; de don Angel García Quilo, descargándole la 1.ª, 9.ª, clasificándole en tercera, octava; de don Ignacio Laguna Puga, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en 3.ª, 11; de don Francisco López Miguel, descargándole la 3.ª, 10, clasificándole en la 3.ª, 11; de don Luis López Mosquera, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 12; de don Emilio Llana Solana, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en primera, 10; de don Ricardo Meléndez Cadalso, descargándole la 1.ª, séptima, clasificándole en la 1.ª, 8.ª, descontándole el importe de la primera, 7.ª; de don Valentín Moraleja Vicente, descargándole la primera, 11, clasificándole en la 3.ª, 13; de don Juan Antonio Ortega Rico, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en 2.ª, 12, sin profesión

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Gómez Escalonilla (Teodoro), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Fuensalida (Toledo), comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 24, sito en la calle de Piamonte, número 2, con el fin de ser oído en el procedimiento sumarísimo ordinario número 70.543, por auxilio a la rebelión, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de abril de 1941.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(B.—5.326)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Barrachina (Joaquín), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado Militar Eventual número 24, sito en Piamonte, número 2, con el fin de prestar declaración en el procedimiento sumarísimo ordinario número 70.543, por el delito de auxilio a la rebelión, apercibido que de no comparecer dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos

Madrid, 28 de abril de 1941.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(B.—5.327)

COLMENAR VIEJO

Homobono René (Delfín), cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, vecino que fué de Alcobendas, y que estuvo prestando servicios de motorista con los rojos, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado Militar Permanente de Colmenar Viejo, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel de esta villa, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—Así está acordado en el sumario que se le sigue bajo el número 26.988.

Colmenar Viejo, 28 de abril de 1941.—El Juez militar (firmado).

(G. C.—1.407) (B.—5.328)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números I.-101.196, de pesetas nominales 5.000, en Obligaciones Sociedad Española de Construcción Naval 6 por 100, emisión 1920, y el número I.-101.199, de pesetas nominales 15.200, en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 3 de febrero de 1933, a favor de doña Juana Zubizarreta y Arribalzaga, como usufructuaria, y nudos propietarios, por mitad, el Asilo de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres (casa de la calle de Almagro, 3) y el Hospital para ancianos inválidos de Nuestra Señora del Carmen (Atocha, 117 y 119), se anuncia al público por primera vez, para que

el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de abril de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

(G. C.—1.355)

SOCIEDAD ANONIMA HIDRO-ELECTRICA DE SANTA TERESA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca la junta general de accionistas para el día 10 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, para el examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, Cuenta de pérdidas y ganancias, Balance e inventario, y Distribución de beneficios, correspondientes al año de 1940, y demás asuntos reglamentarios.

Para tener derecho de asistencia a la junta general que se convoca, se depositarán las acciones o sus resguardos de depósito en la Caja social, por lo menos cinco días antes del fijado para la celebración de la junta.

Madrid, 14 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Celedonio Leyún.

(A.—1.729)

SOCIEDAD ANONIMA HIDRO-ELECTRICA DE LOS DORNAJOS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se cita a junta general extraordinaria de accionistas para el día 25 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente orden del día: Examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, Cuenta de pérdidas y ganancias, Balance-inventario y Distribución de beneficios correspondientes al año 1940, y demás asuntos reglamentarios.

Para tener derecho de asistencia a la junta general que se convoca, se depositarán las acciones en la Caja social, por lo menos cinco días antes del fijado para la celebración de la junta.

Madrid, 14 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Justo Arcos.

(A.—1.730)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 113.717, a nombre de doña Antonia Puebla Martínez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—Por el Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.733)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

alguna, y descargando la 1.ª, 13, a Francisco Ortega Moreno, clasificándole en 3.ª, 13, así como a Antonio Ortega Moreno; de don Francisco Real Freire, descargándole la 1.ª, 12, S., clasificándole en tercera, 13, S.; de don José Rivera Villamil, descargándole la primera, 11, clasificándole en la 1.ª, 14; de don José Riera Martínez, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 10. Todas ellas con la penalidad correspondiente al cuarto período de descubierto. De don Valeriano Ruiz Gómez, descargando a doña Margarita y a doña Eladia, la 3.ª, 13, y a don Valeriano Ruiz, la 1.ª, 10, para 1939, clasificándoles en la misma tarifa y clase para 1940.

190. Estimar instancias de don Galo Sáez Villanueva, descargándole la 2.ª, 5.ª, y a su mujer, doña Vicenta Chao García, la segunda, 5.ª, E., clasificándoles en 2.ª, 10, y 3.ª, 13, respectivamente; de don Juan Sáez Turia, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en tercera, 11; de doña Melchora Samperio Gómez, descargándole la tercera, 8.ª, clasificándola en 3.ª, 13; de don Simeón Sánchez Martín, descargándole la 3.ª, 9.ª, clasificándole en 3.ª, 11. Todas ellas con la penalidad correspondiente al cuarto período de descubierto.

191. Estimar instancias de don Vicente Riesco Hernández, descargándole, para 1939, la 1.ª, 12, S., quedando clasificado en la misma clase y tarifa para 1940; de doña Sofía Albarrán y Navarro, descargando la 3.ª, 6.ª, clasificándola en 3.ª, 7.ª; de don José Balboa Gómez, descargándole la 1.ª, 11, quedando clasificado para el 40 en la misma clase y tarifa; de don Luis Benavides y Chacón, Vizconde de Torrecillas, descargándole la 3.ª, 5.ª; de don Isaac del Campo García, descargándole la cédula número 285.253, de la misma clase y tarifa que la obtenida; de don Jacinto Cuesta Miguel, descargándole la 1.ª, 8.ª, y la 3.ª, 13, a las demás personas que figuran en el padrón para 1939, quedando clasificados para 1940 en las mismas clases y tarifas; de doña Adelina Divet de Sanz, descargándole la tercera, 5.ª, para 1939, quedando clasificada en la misma clase y tarifa para el 40; de don Miguel Fenech Navarro, descargándole la tercera, 5.ª; de don Juan José Fernández Montoya, descargándole la 3.ª, 9.ª, a don Ricardo Fernández Sáez de Heredia, dándole de baja por fallecimiento; de doña Dolores González Piñón, descargando las cédulas de la calle de Claudio Coello, núm. 40, segundo dere-

cha, de la tarifa 3.ª, clase 6.ª, así como las demás personas que figuran en este padrón; de doña Carmen Gutiérrez Lansar, descargando a don Juan de Dios Egea González las cédulas de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, de la tarifa 3.ª, clase 9.ª, a doña Carmen Gutiérrez Lansar, don Antonio Egea Gutiérrez, doña Carmen Egea Gutiérrez, la 3.ª, 13; de don Juan Panadero Herranz, descargando todas las cédulas del padrón de la calle del Duque de Alba, número 9; de don José Rodríguez Ferro, canjeando la cédula de doña Carmen Cánovas del Castillo, de la 3.ª, 6.ª, E., obtenida, por la segunda, 5.ª; de doña Ana Rodríguez López, clasificándola en tercera sexta, descargándola la 3.ª, 6.ª, E., con devolución del importe y de la multa de la expedida a don Casimiro Benito (fallecido); de don Luis Sampedro Díaz, descargándole la 3.ª, 6.ª, y a doña Emilia Fernández Castillo, la 3.ª, 6.ª, E., descargando asimismo a doña Filomena Maqueda la cédula número 679.555. Todas ellas sin penalidad alguna.

192. Estimar instancias de doña Josefa Barreno Asunción, descargando la 1.ª, 11, S., y clasificándola en 1.ª, 11; de don Julián Abarrátegui Mateo, manteniendo la clasificación hecha por la Administración, con devolución de la multa; de don Germán Cámara Terrones, descargándole la 1.ª, 11, y a doña Antonia Alonso Alonso, la 3.ª, 13, con devolución de la diferencia y de la multa de las obtenidas; de don Francisco Chumillas Molina, descargándole la tercera, 10, S., con devolución del importe de la penalidad; de don Antonio López Martínez, descargándole la 1.ª, 11, y a doña Teresa García Valenzuela, la 3.ª, 13, obtenida con el número 31.799, con la devolución del importe de estas últimas; de doña Juana Torralva Cervantes, descargando para 1939 la 1.ª, 10, S., por haberla obtenido en Oviedo, con devolución del importe de la obtenida y penalidad. Todas ellas con devolución.

193. Desestimar instancias de doña Atilana Baena Perril, manteniendo la clasificación efectuada por la Administración; de don Angel Bravo Domínguez, manteniendo la clasificación hecha por la Administración.

194. Estimar instancias de doña Natividad Alfragime Rodríguez, declarando exento del impuesto de Cédulas personales a su es-